

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de enero de 2021.

Citado el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria (semi-presencial de acuerdo con lo previsto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 09:10 horas del día de hoy, con objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día, se reúnen bajo la Presidencia, presencialmente, de la señora Vicealcaldesa doña Sara Fernández Escuer, de conformidad con el Decreto de delegación, de fecha 26 de enero de 2021, de la Presidencia del Pleno de esta sesión ordinaria, asiste por videoconferencia el Excelentísimo señor Alcalde don Jorge Antonio Azcón Navarro, y los concejales, de forma presencial y a través de videoconferencia desde territorio español, señores y señoras, doña Carolina Andreu Castel, doña María Fe Antoñanzas García, doña Inés Ayala Sender, don Antonio Barrachina Lupón, doña Ana Carmen Becerril Mur, doña Amparo Bella Rando, doña Luisa Broto Bernués, don Julio Calvo Iglesias, doña Patricia Cavero Moreno, doña Natalia Chueca Muñoz, doña Rosa Cihuelo Simón, don Alberto Cubero Serrano, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Cristina García Torres, don Luis Miguel García Vinuesa, don Alfonso Gómez Gámez, doña Carmen Herrarte Cajal, don Ángel Lorén Villa, don Ignacio Magaña Sierra, don Alfonso Mendoza Trell, doña María Navarro Viscasillas, doña M.^a Ángeles Ortiz Álvarez, doña Lola Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Esco, don Javier Rodrigo Lorente, doña Carmen Rouco Laliena, don Horacio Royo Rospir, don Pedro Santistevé Roche, don Víctor M. Serrano Entío.- Asiste a la sesión a través de videoconferencia el Interventor General, don José Ignacio Notivoli Mur y de forma presencial el Secretario General del Pleno, Luis Jiménez Abad.

En primer lugar y antes de iniciar la sesión vamos a guardar un minuto de silencio por las víctimas del Covid-19.

En capítulo de protocolo y a propuesta de la Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos: Manifiestar el pésame de la Corporación por el fallecimiento de José Antonio Biescas, ex-consejero de Economía del Gobierno de Aragón, ex-senador, y un referente en la docencia e investigación en materias económicas en la Universidad de Zaragoza.- Expresar también el dolor de la corporación por el presunto homicidio o asesinato de una niña de dos años, ocurrido recientemente en el Picarral.- Testimoniar también por desgracia una vez más nuestra condena y dolor por las nuevas víctimas de la violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.- Han pasado a la situación de jubilación el siguiente personal municipal: don Angel Lanuza Arto, Oficial Albañil; don Juan José Solsona Sancho, Oficial de Mantenimiento; doña María Reyes Valencia Tartón, Administrativa; don Antonio Luis Marquina Lacueva, Oficial Bombero; don Carlos Franco Cebollada, Maestro; don Miguel Lorente Cuartero, Maestro de Mantenimiento; doña María Luisa Andrés Moreno, Auxiliar de la Casa de Amparo; don Miguel Rubio Herrero, Oficial Bombero; don Vicente Luis Zurro Peris, Maestro Subalterno; doña Carmen Cebrián Fernández, Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad; don Manuel Gómez Villanueva, Policía Local; don Martín Julián Nieves García, Maestro Fontanero.- A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación, con el agradecimiento de la Corporación por los Servicios Prestados.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno los decretos y proposiciones de la M.I. Alcaldía Presidencia y los dictámenes de las Comisiones de Pleno, por si tiene a bien aceptarlos.

1. Aprobación de actas de las sesiones extraordinarias, celebradas los días 25, 26 y 27 de noviembre último, convocadas para debatir sobre el estado de la ciudad.- Quedan aprobadas por unanimidad.
2. Información del Gobierno municipal (no se produce).

I. PARTE RESOLUTIVA

3. Propositiones de la M.I. Alcaldía-Presidencia. - Sin contenido.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

4. Expediente número 582.958/2020.- PRIMERO: Declarar aprobada la prórroga del presupuesto, según anexo en el que se relacionan los conceptos de ingresos y las aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto General Municipal de 2020 que quedan prorrogados para 2021, hasta que entre en vigor el Presupuesto correspondiente.- SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del R.D. 500/90, ajustar al alza los capítulos 3 y 9 en las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican a continuación: CAF 0111 310957 Caixa Bank FIE 2020 75.000,00 €.- Total ajuste capítulo 3 75.000,00 €.- CAF 0111 913717 BBVA 2018 (9,3) 1.162.500,00 €.- CAF 0111 913718 Bantierra 2018 (12,5) 1.555.895,00 €.- CAF 0111 913719 Caja Ingenieros 2018 (3) 375.000,00 €.- Total ajuste capítulo 9 3.093.395,00 €.- TERCERO: Declarar prorrogados los Presupuestos de los Organismos Autónomos y sociedades Municipales de capital íntegramente municipal.- CUARTO: Remitir a la Intervención General y a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, el presente Decreto y las relaciones del Estado de Ingresos y del Estado de Gastos (una vez incorporados los ajustes al alza) del Presupuesto prorrogado para 2021 cifrados en un total de 732.816.770 € y 731.653.910 € respectivamente, para su conocimiento y ejecución, con efectos desde el 1º de enero de 2021, hasta que entre en vigor el Presupuesto de dicho ejercicio.- QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto, acompañado del informe previo de la Intervención General, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento.- El Pleno queda enterado.

URBANISMO, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

5. Expediente número 552.729/2020.- PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle en Parcela n.º 58 de la Urbanización Torre Barajas, con objeto de establecer las cotas de los suelos de planta baja según proyecto suscrito por D^a. María José Cebolla Andrés (ESTUDIO METRO 7, S.L.P).- SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación a los propietarios de la parcela.- TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la Modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.- CUARTO.-Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.- QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.- SEXTO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación.- Queda aprobado por unanimidad.

6. Expediente número 494.799/2020.- PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la edificación sobre un solar en esquina entre calles Tomás Gabasa Garralaga, Las Misiones y Tomás Pelayo, a instancia de Desplek Inversiones, S.L., según proyecto técnico fechado en noviembre de 2020, suscrito por el Arquitecto Rafael Espés Ojea.- SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificado a los interesados.-TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la

Modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.- CUARTO.-Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.- QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.- SEXTO.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación.- Queda aprobado por unanimidad.

7. Expediente número 534.439/2020.- PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la modificación del Estudio de Detalle preexistente en la parcela 236-237-238 del AOD-R-15 sector 89/1-2 de Montecanal, según proyecto visado, redactado por el Arquitecto Técnico David Mateo García, fechado en junio de 2020, junto con planos 5 y 6, referentes a fichas urbanísticas A y B, aportados en fecha 25 de septiembre y 9 de noviembre de 2020; a instancia de David Mateo García, en nombre y representación de XAWHEZ, SL. Este estudio de detalle tiene por objeto segregar la parcela 236-237-238 del AOD-R-15 sector 89/1-2 de Montecanal, correspondiente a la finca con referencia catastral 1908241XM7110H0001ZL, y con la finca registral n.º 50716, de 766 m² de superficie según Catastro, dando lugar a dos parcelas resultantes.- Parcela resultante 236-237-238 A (parcela segregada): parcela de 383 m² de superficie, 156,6 m² de edificabilidad máxima, altura máxima B+2 y 10,50 m de altura máxima; 60% de ocupación máxima en planta sótano/semisótano y 40% en planta baja y alzadas, alineaciones, rasantes y retranqueos según plano 4 de la modificación de estudio de detalle, tipología de vivienda unifamiliar aislada, 1 vivienda.- Parcela resultante 236-237-238 B (resto finca matriz): parcela de 383 m² de superficie, 156,6 m² de edificabilidad máxima, altura máxima B+2 y 10,50 m de altura máxima; 60% de ocupación máxima en planta sótano/semisótano y 40% en planta baja y alzadas, alineaciones, rasantes y retranqueos según plano 4 de la modificación de estudio de detalle, tipología de vivienda unifamiliar aislada, 1 vivienda.- SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación a los propietarios de la parcela.- TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de

planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la Modificación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente.- CUARTO.-Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.- QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.- SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación.- Queda aprobado por unanimidad.

8. Expediente número 855.594/2013.- ÚNICO.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 12 de junio de 2020 por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención F-75-3, del siguiente tenor literal: PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención F-75-3, situada en el barrio de Montañana, situada entre la prolongación de la calle Mayor y el Camino del Arco, a instancia de D. José Luis Calvo Miranda, en representación de la COMISIÓN DE PROPIETARIOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN F-75-3 según proyecto técnico y planos de fecha enero de 2019, condicionándose la aprobación definitiva a la presentación de un nuevo texto refundido en el que se de cumplimiento a las prescripciones contenidas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 18 de octubre de 2019 y en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 10 de marzo de 2020.- SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.2.a) y 57.1 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, y en un periódico local y notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan Especial.- TERCERO.- Simultáneamente al sometimiento a información pública, se someterá el Proyecto a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.- CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito

correspondiente al Área de Intervención F-75-3. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del presente Plan Especial.- QUINTO.- Transcurrido el plazo del trámite de información pública, a la vista del mismo, así como de lo informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, una vez cumplimentadas las prescripciones impuestas y emitidos los informes correspondientes, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del Plan Especial.- SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.- SÉPTIMO.- Reiterar la petición de informe realizada en fecha 7 de febrero de 2019, a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en materia de ruidos.- OCTAVO.- Solicitar informe en materia de impacto económico para la hacienda local de ejecución de este plan especial, al órgano competente, particularmente referido a los gastos que deberá asumir esta Administración, teniendo en cuenta que serán de su cuenta el mantenimiento de las calles y zona verde, así como la implementación de los equipamientos previstos en este ámbito.- El Pleno queda enterado.

9. Expediente número 300.410/2020.- ÚNICO.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020 por el que se aprobó inicialmente el Plan Especial para ampliación de usos, edificabilidad y altura en la parcela del Colegio de Médicos, sito en Paseo Ruiseñores, n.º 2, del siguiente tenor literal: PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, Plan Especial de ampliación de usos, edificabilidad y altura del edificio situado en paseo Ruiseñores nº 2, donde se ubica la sede del Colegio Oficial de Médicos, según proyecto aportado por esta entidad en fecha 2 de marzo de 2020.- SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza.- TERCERO.- Concluido el periodo de información pública, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del presente Plan Especial.- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo

de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por el Plan Especial. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del Plan Especial.- QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.- El Pleno queda enterado.

10. Expediente número 1.039/2021.- PRIMERO.- Reajustar las fases de urbanización del sector SUZ MN-1 y MN-2 previendo dos fases, en el sentido indicado en la “Memoria Justificativa de la propuesta de reajuste en dos fases del desarrollo de la ejecución de las obras de urbanización del sector MN-1/MN-2 del PGOU de Zaragoza” aportada en fecha 7 de enero de 2021 por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector MN-1 y MN-2 y con base en los informes emitidos por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en fecha 12 de enero de 2021, por el Vicegerente de Urbanismo en fecha 13 de enero y por la Jefatura del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 13 de enero de 2021.- SEGUNDO.- Aprobar la “Addenda al documento de compromisos de colaboración de la iniciativa de compensación para el desarrollo urbanístico del sector MN/1 y MN/2 del PGOU de Zaragoza” aportada en fecha 7 de enero de 2021 por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector MN-1 y MN-2, remitiendo copia de este documento al expediente de aprobación del plan parcial y al de aprobación de la iniciativa para la gestión por compensación.- TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación del sector SUZ MN-1 y MN-2, así como de forma individualizada a los propietarios que se integran en ella, para lo cual el representante de la entidad urbanística deberá aportar una relación individualizada antes del trámite de notificaciones, y proceder a la publicación de este acuerdo.- CUARTO.- Dar traslado a los servicios municipales del área de urbanismo.- QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.- Se somete a votación.- Votan a favor las señoras y señores: Andreu, Antoñanzas, Ayala, Azcón, Barrachina, Becerril, Broto, Calvo, Cavero, Chueca, Cihuelo, Cubero, Espinosa, Fernández, García Torres, García Vinuesa, Gómez, Herrarte, Lorén, Magaña, Mendoza, Navarro, Ortiz, Ranera, Rodrigo, Rouco, Royo, Santisteve, Serrano.- Se abstienen la señora Bella y el señor Rivarés.- Total votación: 29 votos a favor y 2 abstenciones .- Queda aprobado el dictamen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 09 horas y 20 minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el señor Alcalde, conmigo el Secretario General del Pleno de lo que certifico.